

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.044 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Oliva Rodríguez Menéndez, contra “Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 410 de 2010

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Oliva Rodríguez Menéndez, contra la empresa “Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad total de 2.015,37 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del administrador concursal y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria de dicho organismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1044/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.445/10)